

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ**, identificada con R.U.C. N° 20524383901, con domicilio legal en la Av. República de Colombia N° 671, Int. 201, distrito de San Isidro, Lima – Perú debidamente representada por su Apoderado el Ing. Fernando Estavillo Catalán, identificado con Carnet de Extranjería N° 000944052, según poder inscrito en la Partida Registral N° 12414024 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quién en adelante se le denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte la empresa **JALLPA LLANK' AQ PERÚ S.A.C.**, identificada con R.U.C N° 20454450117 y con domicilio legal en Jr. Garcilazo de la Vega Mz. T3, Lt. 5, Asoc. Las Malvinas Cayma – Arequipa, debidamente representada por su Representante Legal, la señora Yaquelin Colque Choque, identificada con DNI N° 43776445, según poder inscrito en la Partida N° 11089907 del Registro de Personas Jurídicas de XII - Sede Arequipa, a la cual en adelante se denominará **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cuando en el presente contrato se haga referencia colectiva a **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR** se les denominará **LAS PARTES**.

PRIMERO. - ANTECEDENTES

- 1.1 **EL COMITENTE**, es una persona jurídica de naturaleza privada, dedicada y especializada en prestar servicios de consultoría en ingeniería; que en el ejercicio de su actividad comercial ha suscrito el Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 013-2020-MTC/20.2 de fecha 18.02/2020, en adelante "**Contrato Principal**", con PROVIAS NACIONAL, en adelante **EL CLIENTE**, para desarrollar el *Estudio Definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Ruta Pe -34 C, Tramo, Dv. Chiguata- Santa Lucia* en adelante el **Proyecto** y para los cuales **EL COMITENTE** requiere de un consultor de la materia.
- 1.2 **EL LOCADOR** es una Persona Jurídica, cuyo objeto consiste en la realización de actividades altamente especializadas en ingeniería, que cuenta con experiencia en los servicios requeridos por **EL COMITENTE** bajo su propia cuenta, costo, riesgo y contando con personal propio bajo su dependencia.
- 1.3 Las partes que intervienen, acuerdan y aceptan los términos y condiciones del presente contrato, que regularán su relación contractual.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente documento **EL COMITENTE** contrata los servicios de **EL LOCADOR** a fin de que éste en forma autónoma y bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo preste los siguientes servicios integrales y especializados establecidos en los Términos de Referencia del **Contrato Principal**:
 - Elaboración de la Campaña de Campo y laboratorio de suelos, canteras, fuentes de Agua, investigaciones directas de calicatas y/o trincheras en la especialidad de geotecnia e investigaciones directas de calicatas en la especialidad de hidrología e hidráulica del Tramo 3 del Estudio
- 2.2 El servicio se prestará sobre la base del conocimiento y experiencia que se maneja sobre los servicios contratados, de acuerdo con lo que se ha estipulado en los Términos de Referencia asociados al proceso de Contratación CP N° 0035-2019-MTC/20 publicados el 16.10.2019 en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

- 2.3** Las partes acuerdan que otros servicios afines podrán agregarse de mutuo acuerdo entre las partes y se incorporarán al presente Contrato mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

TERCERA. - PLAZO

- 3.1** Las Partes acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día de la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del Proyecto, entendiéndose esta como la aprobación de los 4 expedientes que conforman el estudio.

- 3.2** Como Plazos parciales se establecen los siguientes Hitos de entrega:

ITEM	HITOS	FECHA MÁXIMA PREVISTA
1	Informe de avance N°01 de los trabajos de Campo. Incluye registros de las exploraciones, conteniendo los ensayos estándar, de acuerdo al Cronograma indicado en el Anexo 02	A los 14 días de la salida a campo
2	Informe de avance N°02 de los trabajos de Campo. Incluye registros de las exploraciones, conteniendo los ensayos estándar, de acuerdo al Cronograma indicado en el Anexo 02	A los 28 días de la salida a campo
3	Informe final de resultados de los trabajos de Campo de la especialidad de Suelos e Hidráulica Incluye registros de las exploraciones, conteniendo los ensayos estándar, de acuerdo al Cronograma indicado en el Anexo 02	25.02.2021
4	Informe final de resultados de los trabajos de Campo de la especialidad de Geotecnia Incluye registros, conteniendo los ensayos estándar, de las exploraciones de acuerdo al Cronograma indicado en el Anexo 02	25.02.2021
5	Informe final de resultados de los trabajos de Campo de la especialidad de Canteras y Fuentes de Agua Incluye registros, conteniendo los ensayos estándar, de las exploraciones de acuerdo al Cronograma indicado en el Anexo 02	18.03.2021
6	Entrega de la totalidad de los registros de resultados de Laboratorio de la especialidad de Suelos e Hidráulica	04.03.2021
7	Entrega de la totalidad de los registros de resultados de Laboratorio de la especialidad de Geotecnia	04.03.2021
8	Entrega de la totalidad de los registros de resultados de Laboratorio de la especialidad de Canteras	08.04.2021

- 3.3** Mediante documento escrito y suscrito por ambas partes, se podrá renovar el presente contrato por el período de tiempo que estimen conveniente, previa negociación de los términos y condiciones con una anticipación no menor de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del presente contrato. De no mediar este hecho, el presente contrato expirará indefectiblemente al término de los días que se indica en esta cláusula.

[Firma]
Ing. Carlos Chacón
GERENTE GENERAL
ALPA LLA WAK'ERU SAC

CUARTA. - RETRIBUCIÓN

- 4.1. **EL COMITENTE** pagará a **EL LOCADOR**, por el total de los servicios contratados durante la vigencia del contrato la suma total de S/. 343,605.30 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cinco Soles con 30/100), IGV excluido.

ITEM	HITOS	%	FECHA PREVISTA
1	Informe de avance N°01 de los trabajos de Campo	5%	Se valorizará en función del avance previsto de acuerdo al Cronograma indicado en el Anexo 02. Se exigirá un mínimo del 50% del avance previsto para valorizar
2	Informe de avance N°02 de los trabajos de Campo	5%	Se valorizará en función del avance previsto de acuerdo al Cronograma indicado en el Anexo 02. Se exigirá un mínimo del 50% del avance previsto para valorizar
	Informe final de resultados de los trabajos de Campo de la especialidad de Suelos e Hidráulica	5%	A la conformidad por parte del Comitente de los Registros de Exploración de Suelos e Hidráulica
	Informe final de resultados de los trabajos de Campo de la especialidad de Geotecnia	5%	A la conformidad por parte del Comitente de los Registros de Exploración de Geotecnia
5	Informe final de resultados de los trabajos de Campo de la especialidad de Canteras y Fuentes de Agua	5%	A la conformidad por parte del Comitente de los Registros de Exploración de Canteras y Fuentes de Agua
6	Entrega de la totalidad de fichas de resultados de Laboratorio de la especialidad de Suelos e Hidráulica	10%	A la conformidad por parte del Comitente de los Ensayos de Laboratorio de Suelos e Hidráulica
7	Entrega de la totalidad de fichas de resultados de Laboratorio de la especialidad de Geotecnia	10%	A la conformidad por parte del Comitente de los Ensayos de Laboratorio de Geotecnia
8	Entrega de la totalidad de fichas de resultados de Laboratorio de la especialidad de Canteras	5%	A la conformidad por parte del Comitente de los Ensayos de Laboratorio de Canteras y Fuentes de Agua
9	Informe de Avance N° 02 - ING.	25%	A la aprobación del Informe de Avance N° 02 – ING
10	Informe de Avance N° 03 - ING. Canteras y Fuentes de Agua	20%	A la aprobación del Informe de Avance N° 03 – ING
11	Informe de Avance N° 04 - ING. Expediente Técnico	5%	A la aprobación del Servicio mediante Resolución Directoral de los Expedientes que lo integran.

- 4.2. **EL COMITENTE** facilitará en concepto de Adelanto S/. 34,360,53 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta Soles con 53/100) a la firma del contrato para la salida a campo. Este monto será amortizado en las valorizaciones indicadas en el numeral 4.1
- 4.3. El importe de los trabajos de campo se cancelará de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados y según el conjunto de precios unitarios incluído en Anexo 1 del presente contrato, de tal modo que el exceso o defecto de estas unidades se contabilizará en las valorizaciones 9 y 10 según corresponda, según el precio y medición de partida incluída en el Anexo 01.
- 4.4. **EL LOCADOR** presentará a **EL COMITENTE** una valorización de los servicios prestados para su conformidad antes de emitir el documento de pago, quien dará conformidad o la observará en el plazo máximo de 3 días hábiles.

- 4.5. Las cancelaciones se realizarán, previa presentación de los Comprobantes de Pago correspondientes por parte de **EL LOCADOR**, mediante transferencia bancaria a la cuenta que **EL LOCADOR** indique en el Comprobante de Pago en un plazo máximo de 10 días calendario después del vencimiento de la quincena en la que se ha presentado a **EL COMITENTE**, en tanto los mismos hayan sido debidamente emitidos. **EL COMITENTE** hará efectivo las retenciones que por ley se encuentre obligado a realizar y efectuará el pago directamente al Banco de La Nación, y hará llegar la certificación respectiva a **EL LOCADOR**.
- 4.6. Queda expresamente establecido que los pagos a los que se refiere el acápite 4.1 anterior cubren los honorarios de **EL LOCADOR**, de modo que **EL COMITENTE** no reconocerá ninguna suma adicional, a menos que se produzca una modificación esencial en el Proyecto que signifique un cambio en el alcance del presente Contrato, para lo cual las Partes establecerán, de mutuo acuerdo, el reconocimiento de un mayor importe de los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** a través de una adenda.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL LOCADOR

Bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo **EL LOCADOR** prestará los siguientes servicios:

- a. Ejecutar personalmente los servicios. De requerirse asistencia adicional, **EL COMITENTE** podrá aceptar la contratación de terceros mediante autorización expresa y por escrito.
- b. Presentar a **EL COMITENTE** dentro de los 05 días calendarios, posteriores a la firma del presente contrato, un cronograma de trabajo de todo el servicio, en el que se indique los progresos por semana.
- c. Presentar dentro de los plazos establecidos en el Numeral 3.2 del presente contrato cada hito de entrega
- d. Ejecutar íntegramente y en la oportunidad estipulada en el presente contrato los servicios contratados con la diligencia y eficiencia profesional adecuadas conforme a lo indicado en la Cláusula Segunda del presente contrato y las necesidades de **EL COMITENTE**.
- e. Asistir a las reuniones que solicite **EL COMITENTE** en sus instalaciones y/o en la zona de estudio.
- f. Conseguir las autorizaciones propietarios para el acceso y ejecución de prospecciones
- g. Responsabilizarse de los accesos a los puntos de exploración
- h. Levantar las Observaciones que el **Cliente Principal** remita por escrito en el plazo máximo de 7 días calendario a partir de la notificación por cualquier medio. Sustentar adecuadamente el levantamiento de observaciones para evitar que se vuelvan a reiterar.
- i. Responsabilizarse de todos los costos y gastos derivados directa e indirectamente de los servicios materia del presente contrato.
- j. No realizar cualquier acción u omisión que pudiese afectar los intereses de **EL COMITENTE**.
- k. Responder de cualquier defecto por calidad o vicio oculto de su trabajo hasta un plazo máximo de 1 año a partir de la recepción del **CONTRATO PRINCIPAL**.

- l. **EL LOCADOR** se obliga a contratar antes de inicio de sus trabajos las correspondiente los seguros obligatorios según la Legislación Nacional aplicable y los mantendrá en su total capacidad hasta que el objeto del contrato haya concluido, asumiendo la responsabilidad total frente a cualquier reclamo en esta materia o derivados de cualquier otro incumplimiento en la materia y que pudiera originar cualquier acción administrativa o judicial que alguien pudiere promover.
- m. **EL LOCADOR** deberá implementar medidas apropiadas, para controlar los peligros y riesgos asociados a la ejecución de sus actividades, a fin de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales. Ello incluirá una póliza de seguros contra accidentes según normativa aplicable.
- n. **EL LOCADOR** asegura que conoce, comprende y ejecuta sus actividades durante la obra o servicio, según normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o. **EL LOCADOR** cuenta con la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados, según el tipo de actividad.
- p. **EL LOCADOR** cumplirá con los siguientes requerimientos para el cumplimiento Protocolo de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo:
- El proveedor aceptará por escrito y cumplirá íntegramente el protocolo de URCI Consultores S.L. Sucursal del Perú.
 - El proveedor facilitará el protocolo registrado y aprobado por el MINSA y/o sector correspondiente.
 - El proveedor deberá remitir un listado con el personal que trabajará en los contratos, debiendo cumplir este personal lo indicado en los protocolos sanitarios.
 - El proveedor remitirá cronograma para la realización de los trabajos de campo, incluyendo la implementación de las medidas.
 - Una vez cumplidos los requerimientos indicados anteriormente se comunicará al proveedor mediante carta la fecha de inicio de las actividades, siendo responsabilidad de El Proveedor el cumplimiento de todas las medidas de prevención indicadas en los protocolos.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL COMITENTE

EL COMITENTE se obliga a cumplir con las obligaciones siguientes:

- a. Cancelar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR**, dentro de las condiciones previstas en el contrato.
- b. Respetar el plazo de ejecución de los servicios, salvo resolución del mismo de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- c. Facilitar los medios indispensables para el normal cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCADOR**.
- d. Facilitar la acreditación de la empresa a **EL LOCADOR** para la realización de los trabajos de campo. **EL COMITENTE** no facilitará personal social antes del inicio del servicio.



Yaqelin Chique Chique
GERENTE GENERAL
JALPA LLA K'AG PERU SAC

- e. Designar al Coordinador del Estudio interno a fin de coordinar los temas relacionados a la prestación de los Servicios que prestará **EL LOCADOR**.
- f. Participar de la coordinación del Proyecto y aprobar, cuando ello sea prudente, las propuestas presentadas por **EL LOCADOR**.

SÉPTIMA. - REUNIONES DE COORDINACIÓN

- 7.1 **EL LOCADOR** deberá asistir a las reuniones de coordinación que se celebrarán en las oficinas de **EL COMITENTE** o de manera telemática los lunes de cada 2 semanas alternas por la tarde, salvo que sea feriado en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente. El Coordinador del Estudio podrá modificar estas fechas en función a las incidencias que se presenten previa comunicación escrita con una antelación de 5 días calendario.
- 7.2 **EL LOCADOR** deberá asistir a las reuniones de coordinación solicitadas por el **CLIENTE PRINCIPAL** telemáticamente o en el lugar de ejecución del proyecto, previa convocatoria escrita del Coordinador del Estudio con una antelación mínima de 5 días calendario, salvo circunstancias extraordinarias justificadas por el **CLIENTE PRINCIPAL**.

OCTAVA. - DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

- 8.1 Las partes dejan expresa constancia que, dada la forma y naturaleza de los servicios que serán prestados por **EL LOCADOR**, el presente contrato es de naturaleza civil. Es decir, **EL LOCADOR** no se encontrará sujeto a vínculo de subordinación, dependencia u horario de trabajo; consecuentemente no podrá ser considerado como agente, trabajador o dependiente de **EL COMITENTE**, respecto de los servicios prestados dentro del marco del presente contrato.
- 8.2 Es así que, de la independencia que rige las relaciones entre **EL LOCADOR** y **EL COMITENTE** derivadas de este contrato, **EL COMITENTE**, en modo alguno y bajo ningún título jurídico, tendrá responsabilidad laboral de ningún tipo con **EL LOCADOR**.

NOVENA. - PENALIDADES

- 9.1 **EL LOCADOR** deberá pagar a **EL COMITENTE** una penalidad de Quinientos con 0/00 Soles (S/ 500.00) por cada día de retraso en el cumplimiento de los Hitos establecidos en la Cláusula Cuarta que sean por causa imputable a **EL LOCADOR**.
- 9.2 **EL LOCADOR** deberá pagar a **EL COMITENTE** una penalidad de Quinientos con 0/00 Soles (S/ 500.00) por no asistencia injustificada a las Reuniones de Coordinación establecidas en la Cláusula Séptima. En el caso de dos ausencias consecutivas se aplicará una penalidad de Mil Quinientos con 0/00 Soles (S/ 1,500.00) a la segunda y sucesivas ausencias.
- 9.3 **EL LOCADOR** autoriza expresamente a **EL COMITENTE** a deducir de las sumas que éste tenga que pagar a **EL LOCADOR** por concepto de los servicios prestados, la penalidad referida en el numeral anterior, sin perjuicio al daño ulterior al que hubiere lugar.
- 9.4 En el supuesto que las Penalidades acumuladas alcancen el monto máximo de penalización del Diez por ciento (10%), **EL COMITENTE** podrá resolver el Contrato con renuncia expresa a todas las cantidades pendientes de cancelación.
- 9.5 Lo establecido en el numeral 9.4 no perjudica el derecho de **EL COMITENTE** de exigir a **EL LOCADOR** la suma de dinero que represente la contratación de un tercero para la

prestación de los servicios conforme a los términos de este Contrato y de acuerdo con valorizaciones y precios de mercado.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO

- 10.1 EL LOCADOR** conviene en observar y mantener total y absoluta reserva sobre toda la información obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente contrato y que estuviere relacionada de cualquier forma con el objeto social y actividades de **EL COMITENTE**, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que **EL COMITENTE** tuviere relaciones comerciales.
- 10.2** Ninguna información que fuere otorgada por escrito por **EL COMITENTE** a **EL LOCADOR**, podrá ser copiada o reproducida en forma alguna a no ser que existiera autorización previa y por escrito.
- 10.3** El incumplimiento de esta obligación originará, además de la resolución automática del contrato y las sanciones penales correspondientes, la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a **EL COMITENTE**.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

EL LOCADOR asumirá el pago de cualquier tributo, creado o por crearse, que grave los ingresos que reciba en virtud del presente acuerdo, a menos que exista disposición expresa y en contrario establecida por Ley. Por su parte **EL COMITENTE** efectuará las retenciones de ley que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 12.1** El plazo de prestación de los servicios se entenderá suspendido durante la ocurrencia de cualquier evento extraordinario, imprevisible e irresistible, no atribuible a **LAS PARTES**, que afecte la normal prestación del servicio.
- 12.2** No se considerará que **EL COMITENTE** o **EL LOCADOR** han incumplido sus obligaciones en virtud de este Contrato en la medida en que la prestación o necesidad de se vea demorada o impedida por cualquier circunstancia que escape del control razonable de dicha Parte; siempre y cuando que la Parte que invoque Fuerza Mayor, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de dicho hecho, notifique a la otra Parte por escrito del hecho o suceso y de su probable efecto sobre la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIOS

- 13.1 LAS PARTES** ratifican como sus domicilios para los efectos de este contrato los indicados en la introducción de este documento, debiendo comunicar cualquier cambio por carta notarial con 5 días calendario de anticipación de la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.
- 13.2** A efectos de coordinación, se establece el procedimiento de comunicación mediante correo electrónico para lo que **EL LOCADOR** ha facilitado la cuenta para notificación proyectos@jallperu.com y **EL COMITENTE** facilita las siguientes cuentas:
- o Cuenta oficial: edisantalucia@urciconsultores.com,
 - o Coordinador del proyecto erikrivas@urciconsultores.com

- o Especialista de suelos y canteras marinaacero@urciconsultores.com
- o Especialista de geología y geotecnia jose Luisrivera@urciconsultores.com

DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 EL COMITENTE**, de conformidad con el artículo 1371º del Código Civil, podrá resolver el presente contrato si se resuelve el "**Contrato Principal**", mencionado en la cláusula primera del presente contrato, ó si **EL CLIENTE** decidiera la suspensión de las actividades en forma parcial o total del proyecto.
- 14.2** Asimismo, de conformidad con el artículo 1430º del Código Civil cualquier de las partes podrá resolver el presente contrato en caso que la otra parte incumpla con sus obligaciones establecidas en este contrato. A tal efecto, dicha decisión será puesta en conocimiento de la parte que haya incumplido mediante carta notarial, otorgándole un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de su recepción para que subsane el incumplimiento. De no hacerlo se entenderá resuelto automáticamente el contrato, caso contrario, la solución a la que lleguen las partes deberá constar en un acta suscrita por duplicado que se adjuntará al presente contrato.
- 14.3 EI COMITENTE** podrán dar por concluido este contrato en cualquier momento, para lo cual el solicitante deberá comunicar a la otra parte dicha decisión, mediante comunicación escrita y por conducto notarial, con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de terminación del contrato. **EL LOCADOR** siempre tendrá derecho a una retribución equivalente a los servicios realmente incurridos hasta el momento de la terminación del contrato. La terminación anticipada del Contrato constituirá el ejercicio regular de un derecho, no derivándose de él ningún daño ni perjuicio a la otra parte y tampoco el pago de indemnización alguna.
- 14.4** Asimismo, queda entendido que las partes podrán resolver el presente contrato en cualquier momento mediante comunicación cursada con 15 días de anticipación a la fecha en que se deba producir la resolución, quedando resuelto el contrato de pleno derecho cuando:
- a. Se incumpla el deber de confidencialidad estipulado en la Cláusula Décima del presente contrato.
 - b. En caso una de las partes realice un acto que llegara a poner en riesgo, afecte efectivamente la imagen, prestigio y/o perjudique los intereses de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD SOBRE LOS RESULTADOS

- 15.1 EI COMITENTE** será único y exclusivo propietario de los resultados provenientes del cumplimiento del presente Contrato, sean los resultados pasibles o no de protección legal a través del Derecho de Propiedad Intelectual.
- 15.2** Se garantiza a **EI COMITENTE** el derecho de titularidad sobre el resultado legalmente resguardado de la propiedad industrial originado en la ejecución del objeto contractual, respetando los derechos garantizados a **EL LOCADOR** o a terceros antes de la suscripción del presente Contrato.
- 15.3** Se asegura al **EI COMITENTE** la apropiación de los derechos patrimoniales y los conexos, incluso el uso y explotación económica, sobre los resultados derivados de la ejecución del objeto contractual, que impliquen derechos intelectuales, respetando la identificación del autor. Si los resultados implicaren la elaboración de un bien de informática, **EI**

COMITENTE registrará el derecho de autor sobre el mismo, respetando la identificación del autor.

- 15.4 EL LOCADOR** se obliga a identificar al autor y a asumir todos los gastos por el uso de la obra.
- 15.5 EL COMITENTE** podrá, en cualquier momento, exigir la presentación, por parte de **EL LOCADOR**, de las autorizaciones, cesiones, licencias, concesiones, contratos y el comprobante de pago por el uso de la obra al autor o sus sucesores.

DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

- 16.1** Para efectos de cualquier controversia, conflicto, discrepancia o reclamo que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se comprometen a resolver dicha situación mediante trato directo. En caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo satisfactorio en un plazo de diez (10) días, se comprometen a resolver sus diferencias mediante un Arbitraje de Derecho a cargo de un Tribunal Arbitral, realizado ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y conforme a la administración y reglamentos de dicha institución. Las partes acuerdan que el Laudo emitido será inapelable.
- 16.2** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás legislación peruana aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL LOCADOR

El personal de su empresa presta sus servicios para **EL LOCADOR** por lo que es necesario respete y cumpla nuestros requisitos de seguridad.

Las siguientes normas de seguridad son de obligado cumplimiento para todo el personal presente en las instalaciones del **LOCADOR**.

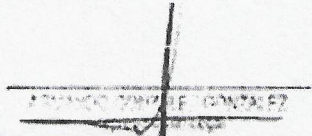
- 17.1.** Prohibida la entrada a las instalaciones a toda persona **NO AUTORIZADA**. La autorización se otorgará con el correspondiente permiso de acceso.
- 17.2.** No está permitida la entrada con cerillas, mecheros o dispositivos de llama abierta, así como cualquier dispositivo que produzca chispas u otros objetos o sustancias que puedan producir llamas o constituyan una fuente de ignición, fuego o explosión, aparte de las necesarias para la prestación del servicio.
- 17.3.** Está totalmente prohibido fumar en las instalaciones
- 17.4.** Es de obligatorio cumplimiento la señalización de seguridad
- 17.5.** Está totalmente prohibido acceder a las instalaciones en estado de intoxicación o bajo la influencia de los estupefacientes
- 17.6.** Está terminantemente prohibido manipular cualquier instrumento o equipo existente, sin previa autorización. Todo el trabajo dentro de las instalaciones por personal ajeno debe ser autorizado y controlado.
- 17.7.** Se respetarán las condiciones de orden e higiene.

El incumplimiento de las mismas supondrá su inmediata expulsión de las instalaciones.

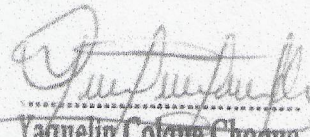
DÉCIMA OCTAVA. – REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 18.1. EL LOCADOR** se obliga a contratar antes de inicio de sus trabajos las correspondiente Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), seguro Vida Ley y Seguro de Accidentes Personales, según la Legislación Nacional aplicable y los mantendrá en su total capacidad hasta que el objeto del contrato haya concluido, asumiendo la responsabilidad total frente a cualquier reclamo en esta materia o derivados de cualquier otro incumplimiento en la materia y que pudiera originar cualquier acción administrativa o judicial que alguien pudiere promover
- 18.2. EL LOCADOR** deberá implementar medidas apropiadas, para controlar los peligros y riesgos asociados a la ejecución de sus actividades, a fin de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales. Ello incluirá una póliza de seguros contra accidentes según normativa aplicable.
- 18.3. EL LOCADOR** asegura que conoce, comprende y ejecuta sus actividades durante la obra o servicio, según normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 18.4. EL LOCADOR** cuenta con la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados, según el tipo de actividad.
- 18.5. EL LOCADOR** cumplirá con los siguientes requerimientos para el cumplimiento Protocolo de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo:
- El proveedor aceptará por escrito y cumplirá íntegramente el protocolo de URCI Consultores S.L. Sucursal del Perú.
 - El proveedor deberá disponer de la aprobación del protocolo por parte del MINSA y/o sector correspondiente.
 - El proveedor facilitará el protocolo registrado y aprobado por el MINSA y/o sector correspondiente.
 - El proveedor deberá remitir un listado con el personal que trabajará en los contratos, debiendo cumplir este personal lo indicado en los protocolos sanitarios.
 - El proveedor remitirá cronograma para la realización de los trabajos de campo, incluyendo la implementación de las medidas.

En señal de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, las partes rubrican y firman al pie del mismo, en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes enero de 2021


URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU
Armando González González
Gerente General

EL COMITENTE
URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU
Fernando Estavillo Catalán
Apoderado


Yaquelin Colque Choque
GERENTE GENERAL
JALLPA LLANK' AQ PERU SAC.

EL LOCADOR
JALLPA LLANK' AQ PERÚ S.A.C
Yaquelin Colque Choque
Representante Legal

Anexo 01 Precios Unitarios



Taquelin Colque Chocque
GERENTE GENERAL
JALPALLANKA PERU SAC

PROYECTO: ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RUTA PE-34C, TRAMO: DV. CHIGUATA - SANTA LUCIA"

UND	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario S/
CALICATAS TRAZADO		
UND	Calicata profundidad 1.50 m	130
UND	Calicata profundidad 3.0 m REGISTRO DE EXPLORACIÓN DE CALICATAS	270
UND	Registro de Exploración de Calicatas	25
ENSAYOS DE LABOATORIO		
UND	Análisis granulométrico por tamizado	80
UND	Humedad natural	
UND	Límites de Atterberg (Malla N° 40: Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad)	
UND	Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO	
UND	Proctor Modificado	80
UND	CBR	180
UND	Compresión Uniaxial	80
UND	Corte Directo	250
UND	Triaxial	1350
En Rocas requeridos para especialidad de Geotecnia		
UND	Propiedades Elásticas de la Rocas (Módulo Elástico y Poisson)	586.5
UND	Compresión Simple	200
UND	Peso Unitario, Absorción y Porosidad de la Roca	60
UND	Corte Directo en Roca	572
UND	Triaxial en Roca	700
CALICATAS EN CANTERAS		
UND	Excavación de calicatas	270
UND	Registro de Exploración de Calicatas	25
ENSAYOS DE LABOATORIO		
Ensayos Estándar		
UND	Análisis Granulométrico	80
UND	Humedad Natural	
UND	Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)	
UND	Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO	
Ensayos Especiales (5 juegos por cantera)		15
UND	Material que pasa el tamiz N°200	20
UND	Proctor Modificado	80
UND	CBR	180
UND	Partículas chatas y alargadas (relación es de 1/3,1/5: espesor/longitud)	30
UND	Partículas con una, dos o más caras de fractura	35
UND	Partículas friables	40
UND	Peso Específico y Absorción (Agregado Grueso y Fino)	90

UND	Equivalente de Arena	45
UND	Abrasión Los Ángeles	70
UND	Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	240
UND	Adherencia entre el Agregado y Bitumen	50
UND	Pesos Volumétricos Suelto y Compactado del Agregado Grueso	55
UND	Pesos Volumétricos Suelto y Compactado del Agregado Fino	55
UND	Sales Solubles Totales	45
UND	Contenido de Sulfatos	45
UND	Contenido de Cloruros	45
UND	Impurezas Orgánicas	35
UND	Ensayo Marshall MTC E 504	550
UND	Diseño de Concreto de Cemento Portland (01 resistencia)	180
UND	Efecto de la Humedad en Mezclas de Concreto Asfáltico para Pavimentos (Lottman AASHTO)	1800
UND	Adhesividad de los Ligantes Bituminosos a los Áridos Finos (Riedel webert MTC E220)	50
UND	Adherencia de Piedra MTC E 519	50
UND	Angularidad del agregado fino MTC E 222	80
UND	Azul de metileno	100
UND	Índice de Plasticidad malla 200 MTC E 111	35
UND	Terrones de arcilla y partículas deleznales	40
UND	Carbón y lignito	250
CALICATAS HIDROLOGIA HIDRAULICA (Cauces de ríos y quebradas)		
UND	Excavación de calicatas	130
UND	Registro de Exploración de Calicatas	25
ENSAYOS DE LABOATORIO		
Ensayos Estándar		
UND	Análisis Granulométrico global	80
UND	Humedad Natural	
UND	Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla Nº 40)	
UND	Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO	
UND	Peso específico relativo de sólidos (Solo en el caso de análisis de quebradas)	40
FUENTES DE AGUA		
UND	Ensayos Químicos fuentes de Agua	210
Movilización y apoyo logístico		
GLB	Movilización	940.3
GLB	Transporte de Muestras (para 704 muestras)	16,490.0
GLB	Apoyo Logístico	10,447.4
UT+GG (incluye Movilización y apoyo logístico)		5.5%
Los precios no incluyen IGV		
no se contaemplará stand by		
Los accesos, autorizaciones y cualquier tasa a obtenerse será a cuenta y costo del subcontratista		
Los resultados de laboratorio se presentarán en un Informe según plantilla facilitada por el Cliente		


 Ismael Quiroz Choque
 GERENTE GENERAL
 INALPA LLAJANGA PERU SAC

Anexo 02 Cronograma de Ejecución

A

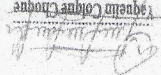

Ing. Carlos Chacón
Ingeniero Civil
PALLANZA PERU SAC

TRAMO 3					DIAS DE TRABAJO																			
ACTIVIDADES CAMPAÑA DE SUELOS					CANTIDAD	DURACION	EQUIPO																	
RETROEXCAVADORAS 420 F BE																								
Movilización (Arrequis - Proyecto)						1 días																		
Excavación de calicatas hidráulicas manuales de 1.5 m					21	3 días	Manuales																	
Excavación de calicatas de 1.5 m					62	7 días	Manuales																	
Excavación de Calicatas Trazado 1.5 m.					420	30 días	Maquina 1																	
Excavación de Calicatas Trazado 3.00 m.					43	6 días	Manuales																	
Excavación de Calicatas Canteras 3.0 m.					156	12 días	Maquina 1																	
Entrega de registro de excavación y fotografico						Cada 2 días																		
Envío de muestras de calicatas a Lima						Cada 15 días																		
Desmovilización (Proyecto - Arequipa)																								
Entrega de resultados de laboratorio																								

CONSIDERACIONES

Para la campaña de suelos del proyecto Mejora vial de la ruta PE-34C Tramo DV, Chiguata - Santa Lucia se tienen las consideraciones :

- 01, maquina retroexcavadoras 420 F BE
- Para la ejecución de las calicatas trazadas de 1.5 m de profundidad se considerara 30 días de trabajo in situ con un rendimiento de 20 catas/maquina.
- Para las calicatas en canteras de 3.0 m de profundidad se esta considerando 13 días con un rendimiento de 14 catas/cuadrilla.
- La entrega de los registros de excavacion y panel fotografico seran enviadas cada 2 dias al Cliente.
- La entrega de los resultados del laboratorio se realizara conforme se envíen las muestras dentro del plazo establecido por el Cliente (45 días)
- Condiciones climáticas normales


 Rafael Cordero Choque
 GERENTE GENERAL
 JALPA LLA LLA PERU S.A.C.

Anexo 03 Presupuesto

A


Taquelin Colque Chacque
GERENTE GENERAL
ALPA LAYNA PERU S.A.C.

PROYECTO: ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RUTA PE-34C, TRAMO: DV. CHIGUATA - SANTA LUCIA"

UND	DESCRIPCIÓN	Tramo 3	Precio Unitario S/	Subtotal
CALICATAS TRAZADO				
UND	Calicata profundidad 1.50 m	482.0	130	62,660.0
UND	Calicata profundidad 3.0 m REGISTRO DE EXPLORACIÓN DE CALICATAS	43.0	270	11,610.0
UND	Registro de Exploración de Calicatas	525.0	25	13,125.0
ENSAYOS DE LABOATORIO				
UND	Análisis granulométrico por tamizado	1,050.0	80	84,000.0
UND	Humedad natural	1,050.0		0.0
UND	Límites de Atterberg (Malla N° 40: Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad)	1,050.0		0.0
UND	Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO	1,050.0		0.0
UND	Proctor Modificado	49	80	3,920.0
UND	CBR	49	180	8,820.0
En Rocas requeridos para especialidad de Geotecnia				
UND	Compresión Uniaxial	3	80	240.0
UND	Corte Directo	12	250	3,000.0
UND	Triaxial	3	1350	4,050.0
En Rocas requeridos para especialidad de Geotecnia				
UND	Propiedades Elásticas de la Rocas (Módulo Elástico y Poisson)	7	586.5	4,105.5
UND	Compresión Simple	7	200	1,400.0
UND	Peso Unitario, Absorción y Porosidad de la Roca	11	60	660.0
UND	Corte Directo en Roca	7	572	4,004.0
UND	Triaxial en Roca	1	700	700.0
CALICATAS EN CANTERAS				
UND	Excavación de calicatas	156.0	270	42,120.0
UND	Registro de Exploración de Calicatas	156.0	25	3,900.0
ENSAYOS DE LABOATORIO				
Ensayos Estándar				
UND	Análisis Granulométrico	156.0	80	12,480.0
UND	Humedad Natural	156.0		0.0
UND	Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)	156.0		0.0
UND	Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO	156.0		0.0
Ensayos Especiales (5 juegos por cantera)				
UND	Material que pasa el tamiz N°200	15.0	20	300.0
UND	Proctor Modificado	15.0	80	1,200.0
UND	CBR	15.0	180	2,700.0
UND	Partículas chatas y alargadas (relación es de 1/3,1/5: espesor/longitud)	15.0	30	450.0
UND	Partículas con una, dos o mas caras de fractura	15.0	35	525.0
UND	Partículas friables	15.0	40	600.0
UND	Peso Específico y Absorción (Agregado Grueso y Fino)	15.0	90	1,350.0
UND	Equivalente de Arena	15.0	45	675.0
UND	Abrasión Los Ángeles	15.0	70	1,050.0
UND	Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	15.0	240	3,600.0
UND	Adherencia entre el Agregado y Bitumen	15.0	50	750.0
UND	Pesos Volumétricos Suelto y Compactado del Agregado Grueso	15.0	55	825.0
UND	Pesos Volumétricos Suelto y Compactado del Agregado Fino	15.0	55	825.0
UND	Sales Solubles Totales	15.0	45	675.0
UND	Contenido de Sulfatos	15.0	45	675.0
UND	Contenido de Cloruros	15.0	45	675.0
UND	Impurezas Orgánicas	15.0	35	525.0

4

Yaqelin Choque Choque
ALPALLI NINAG PERU SAC

UND	Ensayo Marshall MTC E 504	3.0	550	1,650.0
UND	Diseño de Concreto de Cemento Portland (01 resistencia)	15.0	180	2,700.0
UND	Efecto de la Humedad en Mezclas de Concreto Asfáltico para Pavimentos (Lottman AASHTO T-283)		1800	0.0
UND	Adhesividad de los Ligantes Bituminosos a los Áridos Finos (Kiedel webert MTC E220)	15.0	50	750.0
UND	Adherencia de Piedra MTC E 519	15.0	50	750.0
UND	Angularidad del agregado fino MTC E 222	15.0	80	1,200.0
UND	Azul de metileno	15.0	100	1,500.0
UND	Índice de Plasticidad malla 200 MTC E 111	15.0	35	525.0
UND	Terrones de arcilla y partículas deleznales	15.0	40	600.0
UND	Carbón y lignito	15.0	250	3,750.0
CALICATAS HIDROLOGIA HIDRAULICA (Cauces de ríos y quebradas)				
UND	Excavación de calicatas	21.0	130	2,730.0
UND	Registro de Exploración de Calicatas	21.0	25	525.0
ENSAYOS DE LABORATORIO				
Ensayos Estándar				
UND	Análisis Granulométrico global	21.0	80	1,680.0
UND	Humedad Natural	21.0		0.0
UND	Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla Nº 40)	21.0		0.0
UND	Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO	21.0		0.0
UND	Peso específico relativo de sólidos (Solo en el caso de análisis de quebradas)	21.0	40	840.0
FUENTES DE AGUA				
UND	Ensayos Químicos fuentes de Agua	2.0	210	420.0
Movilización y apoyo logístico				
GLB	Movilización	1.0	940.3	940.3
GLB	Transporte de Muestras (para 704 muestras)	1.0	16,490.0	16,490.0
GLB	Apoyo Logístico	1.0	10,447.4	10,447.4
Total SIN IGV				325,692.2
UT+GG (incluye Movilización y apoyo logístico)			5.5%	17,913.1
Total SIN IGV				343,605.3
Los precios no incluyen IGV				
no se contemplará stand by				
Los accesos, autorizaciones y cualquier tasa a obtenerse será a cuenta y costo del subcontratista				
Los resultados de laboratorio se presentarán en un Informe según plantilla facilitada por el Cliente				